

## ANEXO

### BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO DESTINADO A LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Teniendo en cuenta las dificultades económicas que seguimos teniendo y su incidencia en el mercado laboral, el colectivo de paro de larga duración de nuestra población ha ido aumentando en número y tiempo, y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, lo que supone un crecimiento en el número de personas sin protección y que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

Para dar respuesta a las necesidades más inmediatas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2021/2027 de Castilla-La Mancha para actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

Este Ayuntamiento, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas, distintos proyectos municipales cuya finalidad será facilitar un trabajo a numerosas familias y a la vez, mejorar los servicios municipales existentes.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la Orden de **146/2022, de 27 de julio** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la **contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2022**

**El número total de puestos ofertados será de 99** destinados a la contratación de mujeres y hombres, para la realización de los siguientes proyectos de trabajo:

- 1. Mantenimiento y conservación de infraestructuras:** Se oferta un total de 86 puestos.
- 2. Desarrollo Sociocultural:** Se oferta un total 13 de puestos.

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que definitivamente resulte concedida como subvención para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Regional de Empleo y de Garantía de Rentas en Castilla-La Mancha 2022.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



## 2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

**a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha** en la fecha de registro de la oferta 02 de diciembre de 2022 que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que. En el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

**1.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.**

**2.- Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.**

**3.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha el día 02 de diciembre de 2022.**

**4.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.**

**b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a fecha de registro de la oferta, el días 2 de diciembre de 2022 y se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.**

**c) Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, a la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas en el momento de la contratación.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Se formalizará con este colectivo **un mínimo de 15% de las contrataciones** a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 2.1, (11 contrataciones) salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2.2. Se reserva **el 25% de la totalidad** de los contratos subvencionados a esta entidad beneficiaria, (25 contrataciones), para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una Oficina de Empleo de Castilla la Mancha. De entre este colectivo, un 7 % (7 contrataciones) deberá ser ocupado por personas en situación de exclusión social y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referentica el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2.1

2.3. Al menos el 55% de las personas a contratar **deberán ser MUJERES**, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos para alcanzar dicho porcentaje.

No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo, no ocupadas, siempre que en ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### **Causas de exclusión:**

- a) No se podrá contratar a más de una persona por unidad de empadronamiento, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara su situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales correspondientes, ante la oficina de empleo correspondiente. Se entenderá por unidad de empadronamiento todas las personas que se encuentren empadronadas en un mismo domicilio, con independencia de que formen o no unidad familiar.
- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- c) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.

- d) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueran contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el apartado 2.1 a) y b) de estas bases, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

### 3.- CONTRATACION.

La contratación de las personas seleccionadas se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, **todos los proyectos subvencionables deberán finalizar antes del día 31 de octubre de 2023**

- **Tipo de contrato:** Contrato Temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del R.D.L. 3/2015, de 23 de octubre modificado por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- **Jornada laboral a tiempo completo**
- **Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales.**
- **Duración de los contratos:** 180 días naturales
- **Salario:** 1.166,67 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.
- **Puestos de trabajo ofertados:**
  - **Peones servicios múltiples:** 99 (de los cuales 74 destinados al colectivo de demandantes incluidos en la base 2.1 de esta convocatoria y 25 destinados al colectivo de demandantes incluidos en a base 2.2).

### 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de Bargas, y deberá ir acompañada por el Anexo II (*declaración responsable, con nombre, apellidos y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo*) y Anexo III (Plantilla baremación provisional).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Certificado actual expedido por el organismo competente o bien, recibos de nóminas en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2021 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2021, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre)
  - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación
  - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes
  - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente
  - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
  - Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de edad y



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Los ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas que, sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 20 días hábiles, desde el día 21 de diciembre de 2022, hasta el día 19 de enero de 2023 ambos inclusive.

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

## **5.- COMISION DE SELECCIÓN.**

La selección de los trabajadores que participarán en este Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

## **6.- BAREMO DE PUNTUACION.**

**En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:**

1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 18 años que no trabaje: 1 punto



Cofinanciado por  
la Unión Europea



2.- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100 euros	4 puntos
De 101 euros a 200 euros	3 puntos
De 201 euros a 400 euros	2 puntos
De 401 euros a 640 euros	1 punto
Mas de 640 euros	0 puntos

3.- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra b) o base 2, punto 1, letra a), párrafo 4º (*personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes*): 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

4.- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos, cuando la unidad familiar está compuesta por más de un miembro. Si dicha unidad familiar la compone una única persona: 1 punto

**En todo caso, tendrán preferencia sobre los demás, las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.**

**La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.**

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar, a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso del SEPE, en segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.

## **7.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:**

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

## **8.- DISPOSICIONES FINALES.**

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Bargas, a 12 de diciembre de 2022



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**





## ANEXO I.

### PLAN DE EMPLEO DESTINADO A LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
TITULACION ACADÉMICA	
ULTIMO TRABAJO PRESTADO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del citado Plan de Empleo.

PEON DE SERVICIOS MULTIPLES

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

#### DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- Certificado de empadronamiento colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2021 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2021, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre).
- Anexo II. Declaración Responsable
- Anexo III.- Plantilla baremación provisional

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, subsidio o nada y aquellos datos objeto de baremación de la presente convocatoria.

En Bargas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CONSENTIMIENTO EXPRESO de los miembros de la unidad familiar para consultar los datos objeto de baremación de la presente convocatoria.

<b>PARENTESCO CON EL SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



**ANEXO II**

**DECLARACION RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO responsablemente que a día de hoy la **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (**Señalar lo que proceda**):

- El solicitante
- Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

\_\_\_\_\_

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 18 años (nombre y apellidos en su caso)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de \_\_\_\_\_ Euros/mes

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: \_\_\_\_\_ Euros/mes.

Hijos/as: \_\_\_\_\_ Euros/mes.

Hijos/as : \_\_\_\_\_ Euros/mes.

Otros/as: \_\_\_\_\_ Euros/mes.

DECLARO que

- SI
- NO

Tengo **reconocida minusvalía** en un grado de \_\_\_\_\_%

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Bargas a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Bargas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



### ANEXO III

#### PLANTILLA BAREMACION PROVISIONAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_

<b>Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 18 años que no trabaje:</b> 1 punto															
<b>Renta per cápita familiar</b> (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)															
<table border="1"><thead><tr><th>Renta familiar</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos cero</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>De 1 euros a 100 euros</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>De 101 euros a 200 euros</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>De 201 euros a 400 euros</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>De 401 euros a 640 euros</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Más de 640 euros</td><td>0 puntos</td></tr></tbody></table>	Renta familiar	Puntos	Ingresos cero	5 puntos	De 1 euros a 100 euros	4 puntos	De 101 euros a 200 euros	3 puntos	De 201 euros a 400 euros	2 puntos	De 401 euros a 640 euros	1 punto	Más de 640 euros	0 puntos	
Renta familiar	Puntos														
Ingresos cero	5 puntos														
De 1 euros a 100 euros	4 puntos														
De 101 euros a 200 euros	3 puntos														
De 201 euros a 400 euros	2 puntos														
De 401 euros a 640 euros	1 punto														
Más de 640 euros	0 puntos														
<b>Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2.1 b) y 2.1 a) párrafo 4º:</b> 1 punto															
<b>Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo:</b> 3 puntos, cuando la unidad familiar está compuesta por más de un miembro. 1 punto, cuando la unidad familiar está compuesta por una única persona.															



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

